

León, Guanajuato; a los 30 treinta días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O visto para resolver el expediente número **114/16-C**, relativo a la queja interpuesta por **XXXXX** y **XXXXX**, por hechos cometidos en agravio de sus hijos **V1** y **V2** respectivamente, mismos que consideran violatorios de sus Derechos Humanos y que atribuyen a la **DIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI-DIF "MARÍA MONTESSORI" EN APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO**.

SUMARIO

XXXXX y XXXXX, se inconformaron por la omisión y/o trato diferenciado en la atención de hechos relacionados con agresiones físicas y verbales que sufrieron sus menores hijos en el entorno escolar, mismos que hicieron de conocimiento a la Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF "María Montessori", ubicada en Apaseo el Grande, Guanajuato.

CASO CONCRETO

- **Violación al Derecho de un Entorno Escolar Libre de Violencia.**

XXXXX aseguró que la Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF "María Montessori" de Apaseo el Grande, Guanajuato, Maricela Mendoza Gómez, omitió atender las agresiones físicas y verbales que sufrió su hijo V1, en el entorno escolar, pues mencionó:

"...manifiesto antecedentes de lo que ha venido sufriendo mi menor hijo, y es a partir del párrafo doceavo que narro los diversos hechos realizado por la Directora Maricela Mendoza Gómez, mismos que considero vulneran los Derechos Humanos de mi menor hijo, señalando que no tengo problema alguno con los compañeros de mi hijo, sino que el motivo de mi inconformidad es por la omisión de protección que ha dejado de realizar la Directora Maricela Mendoza Gómez para salvaguardar la integridad de mi menor hijo y fomentar el sano desarrollo académico dentro de la institución..."

La quejosa en su escrito de queja asentó:

"...se viene suscitando agresión en contra de mi hijo...desde el comienzo del ciclo escolar 2015-2016. Actualmente cursa 3ro. De Preescolar, quien ha sido alumno de la Maestra XXXXX quien conoce el caso de cerca, de la misma manera las incidencias ocurridas dentro de la institución a cargo de la Maestra Maricela Mendoza Gómez. La agresión de mi hijo comenzó cuando un compañero de su grupo lo mordía, nunca se me avisó de dicha situación, ninguna de las dos maestras a cargo del grupo, hasta que mi hijo ya no quería asistir a la escuela, llegaba con moretones en sus brazos, empezó hacerse del baño de lo cual me percaté cuando empecé a ver que mi hijo empezó a manchar las paredes de su habitación, lloraba al yo llevarlo a la escuela, desde antes de llegar el mostraba un miedo que no podía manejar el mismo, despertaba por las noches llorando que no quería ir a la escuela, a diario tenía pesadillas por lo cual no podía dormir bien, él era un niño seguro de sí mismo, le gustaba asistir a la escuela, hasta que llego el punto que yo tenía que entrar a llevado hasta el salón. Él no me decía nada por más que lo interrogaba hasta que decidí llevarlo a terapia con una psicóloga clínica y de igual forma dejar de laboral para saber que pasaba con él porque era tan grande ese miedo que antes no existía, fue de esa forma que él pudo decir que lo agredía un compañero el cual lo mordía... En la escuela era lo mismo, pero nunca se me avisó nada. Hasta que un día por la tarde en el mes de octubre él me preguntó si podía contarme algo y que si yo lo defendería de quien fuera, cuando mi respuesta fue darle un abrazo y decirle que yo haría hasta lo imposible por defenderlo de todos, el me relato poco a poco como lo agredían. Como agresora estaba la auxiliar Eliduvina López Ponce quien en la institución agredió, psicológicamente, física, emocionalmente a mi hijo con jalones, arrastrándolo hasta el aula, tratar de presionar con tirar sus alimentos de su propiedad si no hacia la actividad que ella deseaba, verbalmente, dejándolo en una orilla del salón donde es un punto muerto (no hay cámara) mi hijo relata que le decía y ahí te quedas por chillón, fueron demás insultos. Llegué al día siguiente con mi hijo entré a dirección, estaba la directora con la secretaria a lo cual yo pedí que se hablara a puerta cerrada al ver que era algo delicado, la directora accedió cerró la puerta estábamos ella, mi hijo y yo, cuando le pedí a mi hijo que le dijera que le hacia la auxiliar en el salón, él le dice todo lo que yo ya había escuchado un día antes en casa y así mismo expresó el que si la maestra Eli estaba el ya no quería estar ahí, pido ver las cámaras de 2 semanas antes, la Directora Maricela Mendoza G. mostró evidencia que en efecto mi hijo era maltratado por sus compañeros por medio de una grabación de la aula en la cual se muestra mi hijo sentado atento a clase y otro compañero se levanta de su lugar a golpearle la cabeza y la maestra hace caso omiso, observando al igual el poco cuidado que tenía con los niños mientras no los cuidaba ni prestaba atención a lo que hacían, no se puede escuchar cómo se refiere a los niños debido a que las cámaras no cuentan con audio. A lo cual la directora manda llamar a la auxiliar encarándola conmigo, la Directora responsable de la institución junto con la auxiliar en turno de nombre Eliduvina López Ponce quien acepto las acusaciones que el niño declaró, dando por respuesta que eran estrategias educativas, cuando a mi como madre del menor nunca se me avisó dichas estrategias a lo cual dice que la disculpe y solo yo sabría si la disculpaba. Como solución corrieron a la auxiliar, pero aun así a mi hijo se le tenía que dar un paseo por toda la escuela para que el mismo viera que la auxiliar ya no se presentaba esto fue por todo un mes debido a que él tenía miedo a que llegara en otro horario y verla...la Directora Maricela Mendoza Gómez me dijo que llegaría una psicóloga que visitaba la escuela para conocer los casos especiales me pidió autorización para poner a V1 como caso especial, pero no lo hizo. Al poco tiempo me dijo la Directora Maricela Mendoza Gómez que llegaría una psicóloga a la escuela quien estaría de tiempo completo y podría atender a mi hijo...Di conocimiento a la Directora Maricela Mendoza Gómez que mi hijo al estar tan vulnerable psicológicamente que se me avise

cualquier incidencia, haciendo su personal caso omiso. Debido a que él asistía con psicóloga tenía yo que avisar todas las situaciones por las cual el pasaba. Acoso y maltrato en esta institución no ha terminado hasta hoy en día, debido a que las maestras no pueden manipular las agresiones en contra de él, teniendo varios incidentes como a describir los más recientes: Una menor de su grupo del sexo femenino agredió a mi hijo verbalmente con un sobrenombre el cual fue "tiburón" ocasionando burla entre sus compañeros y el sentir mal en su autoestima de mi hijo que ya tiene demasiado dañado. A lo cual nadie me avisó mi hijo fue quien me lo hizo saber al sentirse mal por tener sus dientes encimados...Martes 7 de junio la misma menor de sexo femenino vuelve agredir a mi hijo rompiendo un trabajo de él y pasándose lo de un niño a otro, siendo mi hijo detrás de él para poder recuperar su trabajo, mi hijo al no poder contenerse llora y es que le avisa a la Maestra Laura Rivera Valenzuela por no percatarse ellas mismas y en el momento que me lo entrega pregunto todo bien y ella misma contesta sí, todo bien, no me comenta la incidencia, siendo mi hijo el que lo relata acudo con la Directora Maricela Mendoza G. al día siguiente Miércoles 8 de junio junto con la declaración que mi hijo me hizo y me menciona que desconoce el tema, manda llamar a las maestras del grupo lo cual me comenta la Maestra María del Carmen Zárate que no creyó importante la situación, por lo cual no se me avisó y la Maestra Laura Rivera me menciona que ese día le pedirían disculpas de forma prepotente y haciéndome gestos, pero al no notificarme no estoy enterada de dicha resolución al tema, por lo cual me presento a quejarme...Lunes 13 de Julio, mi hijo fue mordido por un compañero en la hora del desayuno sin causa alguna, teniendo como respuesta el hacer de mi conocimiento de la incidencia como algo tan normal. Preguntó la Directora Maricela Mendoza Gómez lo sabe y me contesta si ya se lo hice saber. Entramos a dirección lo cual la Maestra Maricela Mendoza Gómez me pide conciliar, pero es demasiado lo sucedido y sin un compromiso cumplido ya que mi hijo no ha dejado de ser agredido...Pido a la Directora Maricela Mendoza G. que me muestre evidencia para ver si es posible conciliar con ella de como se ha venido trabajando con mi hijo respecto a su situación psicológica (expediente) y la Maestra Laura Rivera Valenzuela me contesta que no se puede trabajar con un solo niño, teniendo la negativa varias veces de parte de ella de forma prepotente, lo cual a mi conocimiento como institución se debe tener expediente de cada alumno. Dándome a entender que no existe dicho expediente...Hago hincapié que la Directora **Maricela Mendoza G.** conoce todo el tema ya que ella es testigo de la declaración de la principal agresora siendo quien también se ha dado aviso de cada incidencia..."

En su defensa, la autoridad señalada como responsable, Profesora Maricela Mendoza Gómez, Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF "María Montessori" de Apaseo el Grande, Guanajuato, aseguró que en ningún momento el menor V1 presentó acoso escolar, ya que el problema radicaba con el personal adscrito y posterior mencionó haber realizado las acciones que la quejosa mencionó en su inconformidad, tales como haberse entrevistado con la entonces maestra de grupo Edulvina López Ponce, maestra de apoyo que al decir del menor fue mal tratado, así como revisar las cámaras de vigilancia que se encuentran dentro de la escuela en diversas áreas, cuestionar a las maestras de grupo del menor V1 respecto al incidente relativo a que una compañera del niño afectado rompió un barco de papel, situación que describió como incidente sin relevancia, así también aseguró que la lesión que el menor presentaba tras ser mordido por un compañero, pudo habérselo provocado el propio menor con un pellizco.

Además de lo anterior, reconoció tener conocimiento del padecimiento emocional que el alumno V1 presentaba cuando acudía a clases, pues informó que las maestras del grupo proporcionaban un medicamento al niño afectado por solicitud de la quejosa, incluso afirmó que existe un dictamen del consejo del órgano escolar del cual resultó que la situación del niño reflejaba conflicto escolar, pues al rendir su informe señaló:

"...durante mi gestión solo duró la maestra Eliduvina una semana como asistente educativo en el grupo de Tercero de Preescolar, ya que el día 27 de Noviembre del año 2015, dejó de laborar para la institución por cambios administrativos, y no por los motivos que expone en su queja, ignorando los hechos que preceden por no ser hechos propios, haciendo de su conocimiento que desde que coordino el CDI-DIF, nunca he observado nunca que alguna de las maestras o personal a mi cargo causen algún acto de violencia o maltrato físico o psicológico en contra del niño V1, ni mucho menos he visto en él algún moretón, ni lesión de cualquier índole en su persona...En cuanto a lo que menciona que nos estuvimos en la dirección es cierto que estuvimos ahí la quejosa, el niño V1 y la suscrita pero es totalmente falso lo dicho por ella, ya que no es cierto que el niño V1 nunca manifestó que sufría algún tipo de agresión, ni que le gritaban, ni que lo amenazaba, ni que lo castigaba tal y como pretende hacer notar la quejosa, ya que lo único que refirió es que la maestra no lo dejó comer su jícama que llevaba el niño V1 ya que no se terminó la comida y que primero tendría que comer y posterior comer su jícama. Ahora bien, en cuanto a que señala que la maestra Eliduvina aceptó los hechos que describe la quejosa en su escrito, es falso ya que si bien es cierto se le mando citar en compañía de la quejosa, la maestra lo único que expresó es lo ya mencionado, que no le dejó comer la Jícama, sino hasta que terminara de comer primero y que posteriormente se la comería, y que era por el propio bien de su hijo, ya que se tenía que alimentar de manera correcta...es cierto que junto con la quejosa y la suscrita vimos las cámaras de vigilancia que se encuentran dentro de la escuela en diversas áreas, y es cierto que pudimos analizar los videos de dichas cámaras...siendo totalmente falso que pudimos observar algún tipo de agresión de alguno de sus compañeros o del personal que labora en el centro...No se desprende que el hijo de la quejosa sufra alguna violencia escolar o que sea víctima de Bullying, sino que se aprecia que su comportamiento, así como del resto de sus compañeros es normal y cordial, acorde a su edad...sí tuve conocimiento de la receta que le dio el doctor, ya que nos la fue dada para darle el medicamento que se le recetó en horas indicadas por la madre del niño V1, indicaciones que seguimos conforme a lo solicitado...Referente al apartado de la queja, donde se manifiesta que el supuesto maltrato y acoso no ha terminado, dado que las maestras no pueden manipular las agresiones en contra de la niña, es falso, lo anterior al no existir constancias que así lo demuestren y solo existe el dicho de la quejosa, y su percepción errónea de la situación, ya que no debemos olvidar que estamos tratando con niños de 4 y 5 años que en su gran mayoría no miden las consecuencias de sus acciones y todo lo toman a juego como es el caso del supuesto sobrenombre que recibió su hijo el cual fue "tiburón", siendo la percepción de la señora que deduce fue puesto por los dientes de su niño, reiterando que es la percepción de la quejosa, por lo que referente a ese apartado de su queja deseo manifestar que posiblemente se malinterpreto la actividad y/o juego

denominado STOP con alusión al cuento la SIRENITA, donde es muy probable y por la edad de los niños que estos siguieran jugando con los nombres de dichos personajes sin intención de ofender, por lo que el supuesto acoso es una percepción de la quejosa y no porque este existiera o hubiera constancias que así lo demostraran... La suscrita únicamente sabía por dicho de la madre que el niño V1 solo tenía en algunos momentos ansiedad, y al cual se le trataba de dar el mejor trato posible por parte de la suscrita y sus maestras... a los supuestos hechos del día martes 7 de junio donde de la queja, no se desprende el nombre de la niña que supuestamente le rompió un trabajo, manifiesto que lo ignora por no ser hecho propio, mas sin embargo al tener conocimiento de los hechos por conducto de la quejosa, y al cuestionar a las maestras responsables, manifiestan que es falso que se la haya roto su trabajo, siendo la realidad que únicamente se le desdobló un barco de papel, pero con el consentimiento del hijo de la quejosa, por lo que no fue necesario hacer mención alguna del "Incidente", al no ser relevante por su naturaleza ni al haberse alterado el "trabajo", al ser además un hecho propio de la edad de los niños y asilado de las actividades que realizan en la aula los niños... Referente a los hechos suscitados supuestamente el día 13 de julio, no puedo manifestar al respecto toda vez que no menciona de que año, pero respecto a que fue violentado deseo manifestar que de acuerdo a la enfermera y a la lesión no se puede determinar que el niño haya sido mordido, o que haya sido agredido por otro niño y/o que haya sido negligencia de las maestras, ya que no puede ser una atención personalizada, por el propio bien del niño, y la lesión parecía más al de tipo pellizco, que el mismo niño al parecer se ocasionó... Cabe hacer mención que derivado de los supuestos hechos narrados por la quejosa se han llevado varios procedimientos en otras instancias, y de la cual una de ellas se generó un **dictamen del Consejo de Órgano Escolar conformado por la Presidenta Profa. Sara Rodríguez Mendoza, Profa. María Araceli Frías Secretaria y MARÍA DEL CARMEN SORIA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA, notándose que esta última es parte de la presente queja, y que en la resolución que el caso del niño V1 es solo Controversia Escolar derivado de la edad y comportamiento de los niños y que por parte de las maestras y la suscrita no existe omisión, en el cual hay que hacer notar que votaron por unanimidad.** Resolución que se agrega a la presente.

Lo dicho por la quejosa encuentra eco en lo decantado por la maestra de grupo del alumno V1, XXXXX, quien al igual que la parte lesa aseveró haber tenido conocimiento de altercados dentro del entorno de la institución educativa en cuestión, además precisó que la directora se encontraba informada de los acontecimientos suscitados al niño V1, pues narró:

"...soy profesora adscrita al tercer año de preescolar...mi auxiliar Eliduvina López Ponce... ella la dan de baja como mi auxiliar en el mes de noviembre del año 2015, dos mil quince...posteriormente empecé a notar un cambio de actitud por parte del alumno V1, ya que cuando llegaba a la escuela con su mamá lloraba al separarse de ella, pero durante la jornada de trabajo el alumno se integraba a las actividades de forma normal, quiero mencionar que entre los meses de enero y febrero del año en curso, se le permitía a la mamá que llevara a su hijo hasta el salón de clases y después transcurrió el tiempo y ya no lloraba al separarse de su mamá...en relación a que sus compañeros le pusieron el apodo del tiburón esto fue debido a una actividad que se llevó con los alumnos del tercer grado, la cual era en relación a los animales del mar y para dar movimiento a dicha actividad se asignaron nombres a los alumnos de diferentes animales...no he escuchado que alguno de los compañeros se dirija a V1 con esta apodo, porque de haberme percatado yo lo hubiera evitado, quiero mencionar que en el mes de junio del año en curso, sin recordar la fecha exacta mis alumnos se encontraban desayunando su cereal y V1 se encontraba junto a un alumno que tiene síndrome de Down, el cual de manera sorpresiva le da una mordida a V1...mi compañera Laura Rivera Valenzuela quien de cualquier manera lleva al alumno V1 a enfermería en donde le ponen en la piel pomada de Diclofenaco, también quiero hacer mención a que en el mes de junio del año en curso, practicante de psicología de nombre Lourdes Cárdenas realizó una actividad con los menores realizando un barco con una hoja de papel, para esto se los llevaba en equipos de 8 ocho niños y cuando le tocó el equipo de V1 y al terminar la actividad, regresaron a la aula de clases siguieron jugando con el barco, ellos querían hacer una avión, por lo cual los compañeros de V1 se empezaron a pasar el barco de V1 para desdoblarlo y tratar de hacer el avión, pero no lo podían desdoblar, hasta que una de sus compañeras lo desdobló...me doy cuenta que la maestra Laura les estaba preguntando a los alumnos lo sucedido, así como les dijo que le pidieran una disculpa a V1 por haberle deshecho el barco, por lo cual se le pidió a la alumna que le había desdoblado el barco a V1 que lo volviera a realizar, al no poder hacerlo, pidió ayuda a la psicóloga Lulú para poder hacerlo, pero como ese día llegaron como a la una de la tarde por V1 y aún no se había realizado el nuevo barco de papel por parte de la alumna, fue por lo que no se le comentó nada a la mamá de V1, si no que hasta el día siguiente se le iba a decir ya cuando el barco estuviera terminado...quiero mencionar que cuando ocurre un incidente fuera del trabajo normal, tenemos la obligación de notificarlo a la Directora para que ella tome las medidas correspondientes...estos hechos se dieron de manera aislada y no existe una continuidad en la que se observe, que hay una violencia escolar en contra del alumno V1, toda vez que como lo menciono son situaciones con diferentes alumnos y también accidentes, como lo he narrado y en las cuales en su momento se le hicieron del conocimiento a la Profesora Maricela Mendoza Gómez, Directora del Centro de Desarrollo Infantil CADI-DIF..."

En tanto, la profesora Laura Cristina Rivera Valenzuela, confirmó que existieron incidencias relativas a violencia escolar que el menor V1 padeció, pues dijo:

"...ingresé a laborar en el mes de enero del año en curso, como co-titular en el tercer grado de preescolar en el CADI y que era mi alumno el menor V1, refiriendo que en el mes de enero del año en curso, la maestra María del Carmen Zárate me comentó que ya tenía tres meses trabajando sin auxiliar y que su auxiliar de nombre Eliduvina había sido dada de baja, que esto había sido por cambios de administración, así como que me mencionó algo respecto a lo que menciona la quejosa XXXXX en su escrito de que la señalaba como quien agredía físicamente a su menor hijo, pero que ella nunca se había percatado de este hecho...el menor V1 cuando llegaba al centro empezaba a llorar y su mamá sin decirle nada lo acompañaba y al ir caminando hacia su salón el menor iba llorando, lo dejaba y se retiraba, V1 lloraba por unos minutos más y después se tranquilizaba, integrándose a las actividades del día de manera normal y con sus compañeros... no recuerdo la fecha exacta se llevó a cabo una actividad con la psicóloga de nombre Lourdes

Cárdenas, la cual trabaja en equipos de 8 ocho alumnos en un área diferente al salón de clases, y cuando le tocó al equipo de V1 al regresar al salón de clases, se sentaron en sus mesas de trabajo...una niña de nombre Nancy me avisó que V1 estaba llorando, acercándome a la mesa en donde se encontraba V1, a quien le pregunté qué porque lloraba, y me dijo que era porque le habían quitado su barco de papel y le pregunté que quienes habían sido, diciéndome que fueron tres de sus compañeros, por lo que les pregunté a estos compañeros porque se lo habían quitado, los cuales me dijeron que era porque querían hacer un avión, pero que una de las niñas lo había desdoblado para hacer el avión, más no lo habían roto, por lo cual le dije a la niña que tenía que volver a hacerle el barco a V1 para que le pida una disculpa, una vez que terminé de hacerlo, por lo que me dijo que no sabía cómo...al día siguiente la Directora nos mandó llamar porque la mamá de V1 le había dicho lo que ocurrió un día anterior y la Directora nos dijo que por qué no le habíamos informado del incidente a ella...recuerdo que en una ocasión sin recordar la fecha exacta, pero nos encontrábamos en el área de comedor tanto alumnos como maestras, y V1 se sentó al lado de Isaac que es un niño que tiene Síndrome de Down, la maestra Carmen se encontraba del otro lado de la mesa sirviendo la papaya y yo me encontraba a la mitad de la mesa recogiendo los platos de cereal, cuando llegué al lugar en donde se encontraba Isaac y V1 observé que estaban tomados ambos de sus brazos, al ver esto le dije Isaac que lo soltara y este soltó a V1, y cuando lo hizo me di cuenta que V1 se estaba pellizcando uno de sus brazos...lo llevo con la enfermera Lucía Navarro, la cual ya no está laborando en el CADI, quien reviso al menor de su brazo y únicamente le coloco una pomada...se lo comunicamos a la Directora la cual se presentó en el comedor y le solicito a Isaac que le pidiera una disculpa a V1...

Asimismo, obra en el sumario copia de la carpeta de incidencias del grupo de 3º tercer grado de preescolar del centro educativo de mérito, misma que fue proporcionada por la Directora Maricela Mendoza Gómez, del cual se desprende diversos acontecimientos asentados por las maestras de grupo, relativos a violencia escolar sufrida por el educando V1, así como los reportes realizado por la quejosa, además de la conducta anormal que presentaba el niño al ingresar a la escuela, del que se desprende temor y ansiedad, pues se lee:

- 05 cinco de noviembre de 2015 dos mil quince: "... en la mañana la mamá de V1 pidió hablar conmigo, comentó que V1 ya no quiere venir a la escuela porque XXXXX lo molesta mucho y que el día de ayer lo escupió, le comenté que XXXXX no sólo molesta a él sino a varios compañeros..."
- 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince: "...por la mañana la mamá de V1 pasó a dejarlo hasta el salón, porque el niño tiene miedo y estaba llorando, a lo cual yo le dije que des de la otra vez que platicamos hemos estado al pendiente y hemos observado que V1 anda bien dentro del aula..."
- 12 doce de noviembre de 2015 dos mil quince: "... Después del recreo XXXXX empezó a decir que olía a popó, XXXXX molestó a V1, se le pidió a XXXXX que se sentara en la silla triste..."
- 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince: "...cuando vino la mamá de V1 le comenté lo sucedido y se molestó mucho incluso dijo que a lo mejor teníamos que decirle el nombre de los niños que lo molestan para que le paguen la terapia, a lo que le comenté que no había que ponerse en ese plan ya que los niños son así y que si quería los nombres a lo mejor y salía que son todos que todos en alguna ocasión o por cualquier motivo llegan a molestar a sus compañeros y a lo mejor más de un niño es molestado por sus compañeros a diario..."
- 03 tres de diciembre de 2015 dos mil quince: "... V1 ingresó llorando, tardó un poco para que estuviera tranquilo..."
- 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince: "... V1 no quería entrar, estuvo sentado en pasillo de la entrada, a la hora de la rutina fui 2 veces por él y no quería, algunas maestras que pasaban por donde estaba le hablaban para que pasara al grupo y no quería. Entró hasta que estábamos en el comedor, se sentó en el piso y no quería desayunar, hasta que él quiso se sentó en la silla..."
- 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis: "... V1 estuvo teniendo sus ataques de crisis fueron 3 veces..."
- 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis: "...platicué con los alumnos acerca de su comportamiento, que es importante respetar a sus compañeros, también les dije que lo que pase dentro del salón no tenemos que ir a platicar en otro lado... que a sus papás si les puede platicar... este comentario se los hice por lo sucedido con XXXX y V1. Ya que su mamá de V1 comentó que XXXXX había ido a decir en clases de taekwondo que V1 se había hecho popó..."
- 08 ocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis: "...V1 estuvo llorando mucho al ingresar al salón, se dejó caer al piso, y por más que se le estuvo hablando no quería integrarse..."
- 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis: "... cuando se entregó a V1 se le comentó lo que había sucedido con la su hijo en el comedor, pidió hablar con la directora, estuvimos presentes las dos maestras, y por un rato la psicólogo..."

Sumado a lo anterior, se considera el testimonio de la entonces enfermera del Centro de Desarrollo Infantil "María Montessori", Lucía Navarro Hernández (foja 656), quien relató haberse percatado de que el entorno escolar que presentó V1 se veía envuelto de violencia, incluso del mismo personal, pues dijo:

"...me encontraba laborando en el Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) de Apaseo el Grande, Guanajuato...teniendo el nombramiento de enfermera... veo que en la oficina de la directora esta todo mundo viendo un video y entonces yo entré y es cuando veo al niño V1 que tenía un barco de papel y llega una de sus compañeras de nombre Ana Sofía se lo quita, se burla de él, se lo pasan de compañero en compañero y el niño lo persigue, posteriormente esta misma compañera arruga el barco es cuando el niño se cubre la cara con ambas manos, se tira al piso todo esto frente a la profesora Laura Rivera, quien no hace nada y solo observa, se acerca a V1 le toca con la mano y lo deja tirado en el piso y se sale; por lo que ve a la mordedura de V1 no recuerdo la fecha exacta en que se produjo pero si recuerdo que la maestra Laura Rivera, va a buscarme y me dice vamos para que veas a V1, dice que lo mordió XXXXX quien tiene síndrome de Down y de la cual las profesoras permiten que le digan XXXX "XXXX" y también permitieron que sus compañeros le digan a V1 "XXXX" para esto Laura Rivera me dice "ni es nada, para mí que ni siquiera lo mordió yo siento que él mismo se lo hizo"; yo no contesté nada y me dirigí a ver al niño le digo "V1 qué pasó" me dice "Isaac me mordió" y yo veo en su mano una zona edematizada color rojo y una escoriación de aproximadamente 1.5 cm lo que hice fue lavarle, colocarle pomada de diclofenaco, revisándolo por tres ocasiones para

estarle colocando la pomada para bajar la parte inflamada, en este momento me llama Maricela y me dice "oye si es mordedura lo que tenía V1" yo le comento "no sé si pueda ser mordedura" y es cuando me dice "que te pasa Lucia esto no es una mordida" y para esto Laura Rivera se muerde la mano y dice Maricela "por favor Lucia si fuera mordedura quedaría así", yo le contesto no lo sé, si me dejas ver el video puedo ver si es o no, ella me dice "no, no se ve nada" y yo le contesto que tal que puedo ver algo y es cuando me dice es que tú nada más lo quieres ver por puro chisme" como ya había visto el video de V1 del barco de papel, posiblemente evitó que yo viera que efectivamente le habían roto su barco a V1 y ahora pretendía que yo no me diera cuenta de que si había sido V1 mordido por su compañero; normalmente este niño siempre con él se daban muchas incidencias de maltrato de sus compañeros hacia él, para esto ese día en que la mamá de V1 se presenta a recogerlo, la maestra le comenta lo que había ocurrido con V1 y es cuando ella le dice a la maestra "Maricela sabe de esto", en ese momento yo entro y le digo a Maricela que esta la mamá de V1 y Maricela comenta "hay esa señora ya me tiene harta", entran Laura Rivera y la mamá de V1 y yo me salgo, pero cuando sale la mamá de V1 la veo que sale muy alterada y Maricela me dice "que haces aquí, ve por ella, regrésala" yo la alcanzo y le digo señora me dicen de la dirección que la regrese ella me contesta diles "que no voy a regresar y no te quiero contestar mal", y diles que ya me canse de que a mi hijo me lo regresen por una cosa o por otra, que los voy a demandar y que voy a regresar con mi abogado..."

Siendo relevante hacer notar que la Titular del Departamento de Conciliación y Consejería Delegación Regional de Educación Este, Karina Berenice Cifuentes Ortiz (foja 144), informó a este organismo que tras recibir la queja en su dependencia, suscrita por la señora XXXXX, el 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis (foja 203), solicitó mediante oficio DRREE-1192/2016, a la Coordinadora de la Zona 313 de Preescolar DIF-SEG, Sara Rodríguez Mendoza que investigara los hechos de supuesta violencia escolar que realizara el protocolo de detección y tratamiento (foja 206), lo cual derivó el acta del Órgano Escolar de fecha 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, pues acotó:

"...nos percatamos en fecha 15 de junio del 2016, por medio de la inconformidad vertida por la C. XXXXX y se realizaron las siguientes acciones: Por medio del oficio DREE-1192/2016 se e indica a la C. Sara Rodríguez Mendoza, Coordinadora de la zona 313 de Preescolar DIF-SEG, investigue los hechos, sobre supuesta violencia escolar y aplique el protocolo de Detección y Tratamiento..."

Se advierte entonces, que la autoridad educativa tenía conocimiento de la afectación emocional del menor, así como de los diversas inquietudes manifestadas por la quejosa XXXXX respecto a que su hijo V1 presentaba agresiones físicas y verbales por parte de sus compañeros y que algunas fueron atendidos por la servidora pública, como entrevistar a la entonces maestra suplente, revisar las video grabaciones y entrevistarse con las maestras del grupo, sin embargo no existe evidencia que indique que se hubiese activado el Protocolo que la norma exige, a pesar de que afirma que a la fecha existe un dictamen realizado por el órgano escolar.

Ahora en cuanto al hecho dolido por la quejosa XXXXX, se hace consistir en que la profesora Maricela Mendoza Gómez, Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF "María Montessori" de Apaseo el Grande, Guanajuato, hizo caso omiso a los avisos que hizo respecto a las agresiones físicas que recibía su hija V2 por parte de una compañera del mismo grupo de segundo grado, pues la quejosa manifestó:

"...mi hija ha sido víctima en repetidas ocasiones a causa de la menor AG quien a su vez también cursa el segundo grado en el mismo grupo de la institución antes mencionada; como lo repito cansada de tantas agresiones hacia mi hija es que decido actuar y levantar la voz al ver las repetidas omisiones por parte del personal docente y directora explicó. La menor agresora antes mencionada AG tiene un expediente recurrente en el cual se manifiesta la conducta agresiva y la "NO CONVIVENCIA SANA" con los demás menores, cabe destacar que es un problema que data desde el ciclo pasado y que nuevamente prosigue en este ciclo ya a punto de concluir; se menciona que por cambio de administración hubo una junta de presentación con la nueva directora en el grupo a cargo de Maricela Mendoza donde los padres de familia le hicimos de su conocimiento el problema de la menor y por lo cual nos dimos a la tarea de firmar una carta en donde nuestra petición de padres de familia era el manifestar el desacuerdo de que la menor estuviera con nuestros hijos ya que es sumamente agresiva, como padres de familia uno a uno firmamos dicha carta y posteriormente la entregamos en espera de respuesta, la cual nunca sucedió, acto seguido a los dos días de dicha junta se suscita uno de los tantos problemas con mi hija, ya que fue atacada por la menor rasguñando el rostro (cuyos rasguños a la fecha quedaron en cicatriz). El día del incidente pasó a recoger a mi hija y me la entrega la Auxiliar del grupo de nombre Carmelita a lo cual yo molesta le preguntó ¿Qué había pasado? Y me responde de manera muy quitada de la pena "Ah fue XXX" y se dio la vuelta, molesta me pasó a la dirección esperando una mejor respuesta y solución. Y la directora Maricela me empieza a decir que ya estaba trabajando con ella qué psicólogo y no sé qué tanto cuento, el chiste que yo le creo pasados 15 días mi hija vuelve a salir otra vez rasguñada por la misma menor nuevamente, y molesta pasó a dirección para pedir una respuesta definitiva y la directora Maricela me argumento lo siguiente: Que la carta firmada por nosotros como padres donde exigíamos la baja de la menor no procedía ya que iba redactada por puño y letra de la educadora y que no se las recibían porque ellas no deberían de intervenir Y que además se estaban violando los derechos de la menor y que ella no le podía negar el servicio pero que le diera tiempo y ella me daba una solución de esto que vengo relatando fue desde el mes de febrero y posteriormente comienza el calvario de mi hija ya que dos o tres veces por semana salía mordida de los brazos rasguñada, desgredada, y todo por la menor mi hija empezó en proceso donde ya no quería acudir al kínder y las agresiones siguieron una y otra vez hasta que el día Viernes 8 de Abril por motivos de mesa directiva asistimos a las oficinas del DIF donde nos atendió el C. Lic. Refugio Chávez y aprovechando que lo tenía de frente le planteé el problema por el cual atravesaba, a lo que él me respondió que le iba dar seguimiento a mi caso; posteriormente el Miércoles 13 de Abril nuevamente sale rasguñada de la cara y yo, ya molesta le dije a la directora ya me estoy cansando, alejen a esta niña de mi hija puesto que las agresiones yo ya las siento de manera personal a lo cual ella responde "Pero no sólo es con su hija, es con todo el grupo en general". Por lo que yo le

reitero "Pues haga algo, ya que, para la próxima voy actuar donde me escuchen"; seguí con el caso omiso por parte de las maestras y la Directora, y nuevamente el día Jueves 5 de Mayo mi hija vuelve a salir rasguñada de ambos lados de la cara y un ojito, por lo que ya molesta escuché los "Supuestos hechos, que estaban en formación para ir no recuerdo bien si era al comedor o a lavarse los dientes, el chiste es que mi hija se encontraba en el segundo lugar de la fila y AG quería estar ahí, por lo que en cuestión de segundos se le abalanza a mi hija lastimándola de ambos lados, mi niña, por el temor que le tiene se queda callada, y es por otra compañerita que le dijo a la maestra, es que se enteraron porque ni cuenta se dieron". Molesta le dije "pues sabe que voy a hablar con mi esposo haber que me aconseja el" ...mi hija sigue siendo agredida por AG al grado de que el día viernes sale mi hija de la guardería llegando a casa la niña me abraza y se pone a llorar; del llanto se queda dormida al acercarse la tarde noche la despierto pero al tocarla llora y me dice: "NO ME TOQUES" por lo cual en señal de alarma empiezo a descubrirla y al empezarla a revisar me doy cuenta de un moretón en la clavícula izquierda al interrogarla ¿Qué te pasó? ¿Con qué te pegaste? No me contestaba nada solo me dice "NO" agacha la mirada y se pone a llorar todo el fin de semana la cuestiono sin éxito alguno hoy por la mañana siendo el 20 de Junio al ingresarla a la guardería le comento personalmente a la directora lo sucedido con V2 el Fin de semana a lo cual argumenta "No me han reportado algún incidente de que le hayan pegado o viceversa, pero déjeme checar en las cámaras de hecho el viernes que vinieron a trabajar con nosotras las supervisoras me hicieron la observación de que en cada mesa hay una líder y V2 es una de ellas y yo sin decirles nada me dijeron eso". Al ir por ella el día de hoy al entregarme a mi niña me dice la maestra Laura: "Ya logramos saber qué fue lo que pasó a V2, lo que pasó es que sentamos a V2 junto a XXXXX y ella fue quien le pegó pero nuevamente le pido una disculpa es que no nos dimos cuenta de lo sucedido, y es que solo es un moretoncito y se lo hizo con la mano". Nuevamente molesta le digo "Oiga maestra si ustedes bien saben que esa niña altera a mi hija y el miedo que le provoca porque se empeñan en acercarla a ella, en lo sucesivo no la quiero cerca de mi hija y si no tienen sillas en el comedor prefiero me dejen a mi hija sin comer pero por favor no me la acerquen con XXXXX. La maestra me contesta: Si señora no se preocupe de hecho las supervisoras que entraron a trabajar nos hicieron varias observaciones medidas que hay que implementar..."

La afectación física en agravio de la niña afectada resultó avalada con las fotografías presentadas por la misma quejosa de la niña V2 en el que se aprecia escoriaciones en el rostro. Lesiones que también fueron confirmadas por la entonces enfermera del centro educativo Lucía Navarro Hernández, quien confirmó que niña V2 fue rasguñada en diversas ocasiones por una de sus compañeras, así mismo precisó que tales situaciones le fueron informadas a la directora quien fue omisa en realizar acciones tendientes a atender la violencia, incluso refirió haberse entrevistado con una preventóloga, pues dijo:

"...Por lo que respecta a la menor V2 si me di cuenta de que constantemente había estado siendo agredida no solamente ella sino el resto de sus compañeros por la niña AG, recuerdo que siempre AG golpeaba a V2 no entiendo la causa porque siempre fue en contra de ella...yo le comento a Maricela que se tiene que hacer algo ya con la niña AG porque eran ya demasiadas las conductas que había realizado en contra de sus compañeros y Maricela sólo se concretaba a decirme "qué quieres que haga, si sus papás no tienen dinero"...cuando se dio lo de los rasguños que le hizo a V2, cuando yo reviso a V2 veo que los rasguños son muy profundos, pero de esto no le pude dar cuenta a Maricela porque normalmente nunca estaba en el Centro, para esto se presenta la preventóloga María Evangelina y le comente de la situación que se estaba dando con la niña AG con V2, ella me pide ver a la menor V2 pido que se la lleven y cuando estoy presente ella se entrevista con la niña y le dice "que es una princesa preguntándole que qué le había pasado y V2 le contesta que AG la había rasguñado" se despidió de la menor ingresándola de nueva cuenta nosotros a su salón, para esto se dirige la maestra Laura Moreno de segundo grado donde esta AG y V2 y le dicen a la preventóloga todas las incidencias que han ocurrido con ambas niñas...a la hora de la salida se presenta la mamá de V2 y cuando la ve toda rasguñada de la cara se dirige con Maricela pero ignoro que haya ocurrido en esa ocasión, lo único que observe es que al terminar esa reunión la mamá se veía con molestia, con tristeza, probablemente sintió impotencia de lo que le pasaba a su menor hija.."

La situación de denuncia, fue confirmada por la misma preventóloga certificada en riesgos psicosociales y promotor del DIF Estatal, María Elena Evangelina Ayala Rodríguez, al decir:

"...me corresponde supervisar al CADI y a los CAIC, que son kínderes en las comunidades, recuerdo que efectivamente yo estuve en CADI Apaseo el grande el día 5 cinco de mayo del año en curso, en esa fecha no se encontraba la encargada del centro, por lo que procedo a retirarme pero me detiene la enfermera y me pregunta que pueden hacer, con una menor que había ya lastimado a la niña V2 un día antes la había mordido de la mano, y ese día estaba rasguñada de su cara, a lo cual yo le comenté "tráigame a la menor que fue agredida", cuando me la lleva yo lo que hago es acércame a ella, te puedo abrazar, al niña acepta moviendo la cabeza positivamente, la abrazo, le digo "disculpa esta situación, estamos para protegerlos, cuidarlos y no va a volver a suceder" la niña se comporta de manera muy tranquila y lo único que alcanzo a observar son tres rasguños en la mejilla izquierda y otro en la parte superior de la ceja, para esto quiero mencionar que la enfermera ya había tomado fotografías de la menor, para esto una vez que la niña me la retiran, yo hablo con la profesora del grupo al parecer se llama Ana Laura y le preguntó que si tiene una asistente, ella me contesta que si, a lo cual le digo que debe de apoyarse con la asistente para que cuando tengan un niño que es demasiado inquieto lo traigan muy pegados a ellas, para que puedan vigilarlo, preguntándole a la maestra "usted, ya informó este tipo de incidencias" y con bitácora en la mano me dice que si, donde me muestra las incidencias, al día siguiente realizo una ficha informativa, misma que entregó a DIF Municipal para que tome cartas en el asunto, y esa misma fecha el Director del DIF me contesta, que ya se abrió un expediente en CEMAIV y que iba a ser atendido el caso..."

De igual forma, la maestra de segundo de preescolar Ana Laura Moreno Cervantes, confirmó que la alumna V2, recibía constantemente agresiones por parte de su compañera AG, acontecimientos que en todo momento le notificó a la directora con la finalidad de que se tomaran las medidas correspondientes, pues dijo:

“...en el presente inició del ciclo escolar 2015-2016 me percaté de que la menor AG presentaba una conducta agresiva hacia sus compañeros, por lo cual solicité apoyo al DIF Municipal, quien determinó que la psicóloga adscrita al DIF atendiera a esta alumna...en el mes de enero del año en curso, a tener conductas agresivas hacia sus demás compañeros incluyendo a V2, lo cual se le hizo del conocimiento a la nueva Directora Marisela Mendoza, que la alumna AG requería de apoyo psicológico, quiero señalar que no recuerdo la fecha en que la directora tomó dicho cargo, y solicitándole su apoyo para con esta alumna, pero no se la canalizó a ningún psicólogo del DIF...la agresión de AG hacia sus compañeros continuo, y se acentuó hacia V2 y otra compañera, al advertir esto nosotros tomamos estrategias de formar una sola mesa y que AG estuviera cerca de nuestro escritorio, formando equipos, aun así se presentaban incidentes de agresión, los cuales nosotros los anotamos en nuestro diario de campo que se lleva de las incidencias que se presentan durante el día de trabajo, y cuando AG agredía a algún compañero se lo hacíamos del conocimiento a la mamá de AG y nos firmaba el diario de campo, de igual manera todos los incidentes se los informamos verbalmente a la Directora Marisela e incluso al final de la jornada laboral entregamos el diario de campo para que revise a detalle los incidentes acontecidos, lo cual es parte de nuestra obligación como maestras; ahora bien en lo que refiere la madre de Familia XXXXX en cuanto al rasguño de que fue objeto su menor hija V2 por parte de la alumna AG, el hecho fue que en la mañana al estar en el patio haciendo un círculo con los niños y estar cantando y bailando una ronda, en ese momento me percaté que AG se acercó hacia donde se encontraba V2 y le rasguño en la cara, por lo que utilizando una estrategia que con anterioridad me había dado la psicóloga del DIF con la que anteriormente se había canalizado...también se lo informamos a la Directora Marisela, así como a la mamá de V2 de manera verbal, quien solamente me decía “le encargo a mi hija, cuídemela”; posteriormente en otra fecha de nueva cuenta AG vuelve a agredir a V2 rasguñándola en la cara, esta vez estábamos formándonos en fila y al ir yo caminando por en medio de los alumnos, uno de ellos me jala y me dice que AG había rasguñado a V2, ...no recuerdo la fechas exactas AG seguía agrediendo a V2, aunque los rasguños o golpes no habían sido tan marcados como estas ocasiones en que le rasguño en su cara, y que en cada uno de los incidentes en que era agredida V2 nosotros siempre se lo comunicamos a la Directora Marisela Mendoza para que nos diera algún tipo de apoyo y poder tratar con alguna estrategia que algún especialista nos pudiera dar, para que AG pudiera convivir con sus compañeros, aunque a mi manera de ver lo que ella necesitaba un apoyo psicológico integral y también un apoyo de parte de sus padres ...ocurrió otro incidente del cual yo no me di cuenta, hasta que un día lunes al parecer el 20 veinte de junio del año en curso, se presentó la mamá de V2 al Centro y me reclamó diciéndome que su hija tenía un moretón y que le había pegado la misma niña AG, que porque la seguía sentando junto a ella, yo le dije que yo no me había percatado de dicho incidente, por lo que también anoté esto en mi diario de campo, y como yo platico muchos con mis alumnos, le pregunté a V2 que qué le había pasado, así como que le chequeé en su brazo izquierdo y si vi que tenía un moretón, por lo que la niña me dijo que AG se había acercado a ella cuando se encontraba en el comedor, y que le había dado un manotazo en su brazo, entonces a la hora de la salida yo le aclaré a la señora lo que había sucedido, esto porque por la mañana me había pedido una explicación del moretón de su hija, contestándole lo que ya me había dicho V2, que efectivamente el incidente se dio en el comedor, que le había pegado con su mano...quiero reiterar que todos los incidentes se anotan en el diario de campo que se lleva respecto de los incidentes que acontecen en el grupo a nuestro cargo, de los cuales le damos cuenta a la Directora y a los padres de familia de manera verbal, y a los padres de familia de los menores que agreden a otro compañero firman de enterados, este diario de campo queda en resguardo de la Directora del Centro de Desarrollo Infantil ya que en las mañanas nos lo entregan, anotamos las incidencias del día y por la tarde lo entregamos de nueva cuenta a la Dirección...” (Párrafo resaltado)

En tanto, la maestra auxiliar de segundo grado de preescolar, María del Carmen Miranda Ángel, confirmó las violencia escolar que sufrió la niña V2 por parte de su compañera AG, además reiteró que todos los incidentes fueron reportados a la directora Marisela Mendoza Gómez por bitácora y de manera verbal, sin que hayan recibido respuesta alguna, pues dijo:

“...respecto del incidente en la que fue agredida V2 por parte de su compañera AG, nos encontrábamos en una dinámica realizando en el patio donde formamos 2 dos filas, una de ellas y otra de niños, yo estaba hasta el final de ambas filas mientras que mi compañera Ana Laura estaba delante de mí casi muy cerca del frente de las filas, cuando de repente vemos que AG corre hacia donde está V2 que estaba al frente de la fila, la empuja y se le lanza al rostro ocasionándole rasguños en la cara cerca del ojo...observaba que AG no sólo presentaba problemas de lenguaje como la directora nos comentó que eso era lo único que le habían diagnosticado, sino que también presentaba problemas de conducta...agrede a sus compañeros sin ninguna causa...de manera personal elaboré un oficio dirigido a la Directora donde le solicitaba que la menor fuera canalizada y valorada porque considero que es una niña que necesita apoyo profesional y además que sea adecuadamente diagnosticada médicamente para que pueda la niña mejorar su socialización con los demás niños y baje el grado de agresión, este oficio lo entregué a la directora quien me lo recibió y firmó, pero nunca le dio seguimiento y su conducta ha seguido manifestándose de manera reiterativa porque no puede socializar con los niños y esta parte como profesional me preocupó, pero nunca se le dio seguimiento por parte de la directora y la consecuencia se produjo con las lesiones que le ocasionó a su compañera V2...en el diario de campo todos los días se los entregamos a la directora con las incidencias que ocurre con los menores para efecto de que nos pueda dar ella alguna indicación en específico, pero normalmente nos las devuelve sin hacernos ninguna anotación, ni comentarnos absolutamente nada...la mamá de V2 nos manifestó su molestia por lo que había ocurrido con su hija...”

Los argumentos proferidos por las profesoras María del Carmen Miranda Ángel y Ana Laura Moreno Cervantes, encuentran sustento con las copias de las incidencias de segundo grado, mismas que se encuentran integradas en el sumario visibles de foja 436 a 497, del cual se resaltan los siguientes:

- 04 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis: "...AG mordió y rasguñó a V2 por su material de trabajo de V2, ya que AG no cumplió con su material..."
- 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis: "...se nos reportó que V2 se encontró con un moretón en su brazo derecho... se platicó con la alumna y nos comentó que su compañera AG le pegó con el puño de su mano en el comedor..."

En su defensa, la profesora Maricela Mendoza Gómez, Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF "María Montessori" de Apaseo el Grande, Guanajuato, se limitó en mencionar la atención que le brindó a la alumna agresora AG, además negó violentar los derechos humanos de la niña V2 ya que la supervisora Sara Rodríguez Mendoza realizó el seguimiento a la queja de XXXXX, pues dijo:

*"...algunos hechos no puedo afirmarlos o negarlos por no ser hechos propios, pero sobre todo deseo manifestar que en todo momento se ha tratado de salvaguardar la integridad de los niños en la medida de lo humanamente posible, es decir, por cuestiones pedagógicas y de infraestructura educativa resulta en nuestro sistema escolar, imposible el tener una educación personalizada en donde se tuviera a una maestra por alumno para tratar de evitar que ningún niño sufriera incidente alguno, ya que para el caso que nos ocupa, se ha estado trabajando con la niña AG, **tratando de cuidar su comportamiento, pero al no ser unas profesionales en la materia de psicología, no podemos determinar si la niña sufre de algún problema o trastorno que repercuta en su comportamiento, por lo que en aras de proteger los derechos de los educados, no podemos realizar acciones tendientes al aislamiento o a la no inclusión al grupo o peor aun etiquetando a una persona por un comportamiento, ahora bien esto no significa que debemos ser condescendientes y tolerantes con el comportamiento de los niños, pero si ser cuidadosos de que prevalezca el objetivo de salvaguarda los derechos de los niños y de que prevalezca un derecho general sobre un derecho particular, es decir no podemos sobreponer de manera caprichosa una medida que pudiere afectar los derechos de los niños por simple analogía o con la intención de hacer el bien sin tener el soporte y sustento de un profesional de la materia, en donde después de los pasos que deban llevarse a cabo, se desprendiera las medidas preventivas y/o correctivas a seguir en el caso que nos ocupa...de mi parte o del centro que yo coordino, no he caído omisión ya que se ha canalizado con el consentimiento de los padres de la niña AG, al de CEMAIV del DIF municipal para efectos de que la niña fuera atendida por el área de psicología y poder ayudar a la niña, así como también se manifiesta que se anexan a la presente se anexan varios documentos que acreditan la atención a la niña y que al día de hoy no existe un dictamen médico, psicológico y psiquiátrico...manifiesto que tal y como lo menciona la Sra. XXXX en su queja, su caso también le está dando seguimiento nuestra Supervisora Profra. Sara Rodríguez Mendoza por lo cual no veo la insistencia de la Sra. XXXX de, decir que no se le hace caso o peor aún de que se le están violando los derechos humanos por parte de mi persona..."***

Ahora bien, es importante señalar que la Coordinadora de la Zona 313 de Preescolar DIF-SEG, Sara Rodríguez Mendoza, al rendir su declaración ante este Organismo, confirmó que la directora Maricela Mendoza Gómez, omitió realizar correctamente las investigaciones, motivo por el cual la Titular del Departamento de Conciliación y Consejería Delegación Regional de Educación Este, licenciada Karina Berenice Cifuentes Ortiz, le encomendó la tarea de realizar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si los alumnos V1 y V2 habían sufrido violencia escolar, además precisó que las imputaciones de XXXXX y XXXXX son ciertas, pues señaló:

"...soy coordinadora del área de preescolar de Centro de Desarrollo Asistencia Infantil (CADI) de Apaseo el Grande, Guanajuato; al respecto manifiesto que el día 5 de mayo del año en curso, tuve reunión con mi Jefe Salvador Guerrero Vieyra el cual se ubica en la oficina donde están todos los supervisores, posteriormente mi jefe el día 9 de mayo del año cita, me informa que ahí se encontraba la señora XXXX con una queja, te pido que atiendas el caso para ver que está pasando, por lo que procedí yo a tratar de investigar de que se trataba e inclusive, en ese mismo mes fui a ver a la Directora del Preescolar del CDI de Apaseo y en ese momento, entraba la señora XXXX diciéndome "qué bueno que está usted aquí, porque voy a entregarle a la Directora, esta queja del maltrato que sufrió V1", como ya teníamos la queja de la señora XXXX y ahora de la señora XXXXXX mi jefe me dio indicaciones de que en atención a que la Directora no llevó un protocolo de atención a conflictos de violencia escolar, entonces yo lo tenía que hacer porque ella omitió realizar todo esto, y es por lo que me empecé a entrevistar con las madres de familia que pusieron queja, hacer cuestionarios a los menores para ver si existía o no violencia, con la presencia de sus respectivos padres, esto por indicación de la Secretaria de Educación y de todo este resultado me parece que quedó de manifiesto la omisión de actuación de la Directora, en estos conflictos donde salieron agredidos los menores V1 y la menor V2 cada uno por sus compañeros respectivos de grupo, situación que pudo en su momento solucionarse si la Directora hubiera realizado la investigación correspondiente y haber aplicado el Protocolo de violencia escolar y en base a eso hubiera tomado decisiones, con las cuales se hubiera corregido la situación que se dio con los menores agraviados, lo cual no hizo y trajo como consecuencia que las madres ante la omisión de atención por parte de la Directora acudieran a pedir apoyo a otras instancias, como es a este mismo Organismo de Derechos Humanos...toda mi actuación di cuenta a la Secretaria en este caso a la Licenciada Lolita y a la Licenciada Karina que forman parte de Consejería Legal, además de que en todo el protocolo de investigación de atención de violencia que realice las madres de familia no quisieron conciliar, lo cual están en su derecho de hacerlo o no, pero finalmente yo entregué toda la documentación que me pidieron, pero vuelvo a referir esto era trabajo de la Directora..."

Lo cual guarda relación con el oficio DREE-1113/2016, suscrito por la Titular del Departamento de Conciliación y Consejería Delegación Regional de Educación Este, licenciada Karina Berenice Cifuentes Ortiz, mediante el cual le informa a la Coordinadora de la Zona 313 de Preescolar DIF-SEG, Sara Rodríguez Mendoza, lo siguiente:

“...solicito que reúna nuevamente al organismo escolar e instrumenten el acta donde hagan la determinación correspondiente del caso, Usted fungirá como presidenta del organismo escolar toda vez que la Directora al parecer fue omisa en la atención e implementación del protocolo...”

En tal sentido, se tiene que la Profesora Maricela Mendoza Gómez, Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF “María Montessori” de Apaseo el Grande, Guanajuato, evitó observancia de lo dispuesto en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato que establece la responsabilidad de la autoridad educativa para la protección y cuidados de la integridad física, psicológica y social de los educandos, además de la desatención de los artículos 7,9 y 11 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, respecto de la protección inmediata y efectiva a los agredidos, dispensar medidas cautelares de protección y cuidado para preservar la integridad física, psicológicos y social, además de lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, según se atiende al siguiente tenor:

Ley de Educación para el Estado de Guanajuato:

“Integridad de los Educandos

Artículo 14-1. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren a alumnos la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad. Se brindarán cursos a docentes y personal que labora en los planteles educativos, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerles contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trato o explotación.

Artículo 66. Los educadores y personal directivo realizarán acciones educativas y preventivas en el ámbito de su competencia, a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de que los educadores, personal de apoyo y personal directivo, así como los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente, de conformidad con lo establecido por la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

De la mano con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato

“Artículo 6. Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, en el marco de sus respectivas competencias están obligados a garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como prevenir, primordialmente las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno.

Artículo 11. Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido en cualquier forma violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 19. La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones: I. Garantizar que niñas, niños y adolescentes cuenten con una educación de calidad bajo los principios que regula esta Ley; II. Implementar acciones para que las instituciones sean lugares dignos y seguros para niñas, niños y adolescentes... VI. Fomentar la convivencia libre de violencia en el entorno escolar, generando mecanismos para la solución de conflictos, abordando la problemática mediante su resolución pacífica...”

Así como lo establece la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios:

“Artículo 7. La persona receptora de violencia escolar tiene derecho a:

I. Ser tratada con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos, tanto por los integrantes de la Comunidad Educativa como por las autoridades que conozcan del caso;

*II. Recibir **protección inmediata y efectiva** por parte de las autoridades encargadas de la salvaguarda y protección de los derechos humanos de los integrantes de la Comunidad Educativa, cuando se encuentre en riesgo su integridad física o emocional.*

III. Recibir de las instancias correspondientes la información que le permita decidir sobre las opciones para su atención y tratamiento;

IV. Recibir asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;

V. Recibir asistencia médica y psicológica gratuita en todas sus etapas”

*VI. En caso de riesgo, atendiendo a la forma y condiciones que determine la Ley de la materia, y a que se dicten **medidas cautelares** tendientes a garantizar sus derechos humanos; y,*

VII. A la reparación del daño moral y, en su caso, a recibir una indemnización o el pago de daños y perjuicios, de conformidad con las leyes.

“Deber de protección de las autoridades

Artículo 9. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar las medidas que garanticen a las personas integrantes de la Comunidad Educativa la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad”.

“Deber de denunciar

Artículo 11. La persona que tenga conocimiento de la realización de una conducta de violencia escolar deberá denunciarla a la autoridad educativa correspondiente, para que ésta, en el ámbito de su competencia adopte las medidas a que haya lugar a fin de que la violencia denunciada cese. Si la conducta es de aquellas consideradas como constitutivas de delito, la denuncia deberá presentarse ante el Ministerio Público”.

Artículo 34. El órgano municipal deberá dar seguimiento al cumplimiento de las atribuciones que esta Ley establece al ayuntamiento, además deberá remitir al órgano estatal la información para alimentar el Sistema Estatal de Información sobre la Violencia en el Entorno Escolar.

El órgano municipal deberá presentar las denuncias en casos de violencia en el entorno escolar, dar seguimiento a las mismas, así como a las acciones preventivas y correctivas, y a la aplicación de políticas públicas que busquen prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el entorno escolar.

Integración de los Organismos Escolares

Artículo 35. Los organismos escolares se integrarán con:

- I. *El director o responsable de la escuela, quien lo presidirá;*
- II. *Un representante del personal docente; y*
- III. *El presidente de la asociación de padres de familia de cada centro escolar.*

Seguimiento del Órgano Escolar

Artículo 36. El organismo escolar deberá presentar y dar seguimiento a las denuncias de casos de violencia en el entorno escolar por conducto del director o responsable de la escuela. Asimismo, dará seguimiento a las acciones que las autoridades educativas emprendan dentro del entorno escolar en materia de prevención de la violencia escolar.

Artículo 40. Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene la obligación de informar de manera inmediata al director de la institución educativa, cualquier caso de violencia escolar de la que tenga conocimiento.

Al recibir dicho informe y sin mayor preámbulo, el director de la institución educativa investigará personalmente, o quien para ello designe, registrando el hecho en la bitácora respectiva.

En caso de violencia escolar, el director tendrá la obligación de:

- I. *Notificar el hecho a la autoridad inmediata superior, quien deberá registrarlo en el documento que para ello se cree, y que en su momento forme parte del diagnóstico que la Secretaría realiza anualmente;*
- II. *Notificar para su intervención a las autoridades siguientes:*
 - a) *Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;*
 - b) *Procuraduría de los Derechos Humanos, a efecto de iniciar la investigación correspondiente;*
 - c) *Procuraduría General de Justicia, en caso de que el hecho violento constituya un delito; y*
 - d) *Secretaría de Salud, si el caso de violencia escolar implica la intervención médica inmediata.*
- III. *Tomar las medidas y aplicar aquellas que se estimen apropiadas, de conformidad al reglamento interno de la institución educativa; y*
- IV. *Dar noticia inmediata del hecho, así como de las medidas tomadas, a los padres o tutores de los educandos.*

En consecuencia, es de tenerse por probada la Violación al Derecho de un Entorno Escolar Libre de Violencia, en agravio del niño V1 y la niña V2, dolido por XXXXX y XXXXX, en contra de la Profesora Maricela Mendoza Gómez, Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF “María Montessori” de Apaseo el Grande, Guanajuato, lo que determina el actual juicio de reproche.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir en término de lo dispuesto por el artículo 37 treinta y siete de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, las siguientes conclusiones:

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Recomendación al Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato**, licenciado **Gonzalo González Centeno**, para que instruya el inicio de procedimiento administrativo disciplinario en el que se determine la responsabilidad de la profesora **Maricela Mendoza Gómez**, Directora del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF "María Montessori" de Apaseo el Grande, Guanajuato, respecto a la **Violación al Derecho de un Entorno Escolar Libre de Violencia** que dolieron **XXXXX** y **XXXXX**, en agravio de sus hijos **V1** y **V2**.

SEGUNDA.- Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Recomendación al Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato**, licenciado **Gonzalo González Centeno**, para que en el marco de sus atribuciones se capacite a la Comunidad Educativa del Centro de Desarrollo Infantil CDI-DIF "María Montessori", respecto del Protocolo de Denuncia y Tratamiento para atender los casos violencia previsto en la **Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**.

La autoridad se servirá a informar a este Organismo si acepta las presentes Recomendaciones en el término de 5 cinco días hábiles posteriores a su notificación y; en su caso, dentro de los 15 quince días naturales posteriores aportará las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Notifíquese a las partes.

Así lo resolvió y firmó el **licenciado José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.